

OFICIO N° 001713

**ANT.:** Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**MAT.:** Complementa oficio N° 431/2014 del Consejo para la Transparencia, en relación con la obligación de transparencia activa aplicable a las municipalidades, establecida en el artículo 3° de la Ley N° 20.922.

**SANTIAGO, 08 FEB 2017**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: ANDREA RUIZ ROSAS**

**DIRECTORA GENERAL (S) DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

En ejercicio de la facultad establecida en la letra d) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, consistente en dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación; y según el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, en la sesión N° 769, de 12 de enero de 2017, este Consejo tiene a bien precisar el sentido y alcance de la Ley N° 20.922, respecto de las obligaciones de transparencia activa que en ésta se contemplan, y definir la forma de cumplimiento de este nuevo deber:

**I. Respecto de la obligación de Transparencia Activa establecida en el artículo 3° de la Ley N° 20.922.**

1.- La Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dispone, en su artículo 3°, que las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, información referida a las materias que se indican en el citado precepto.



2.- Por su parte, de acuerdo al inciso 3° del mismo artículo, la información que debe ser remitida a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, adicionalmente se deberá mantener a disposición permanente del público, en la manera indicada por el artículo 7° de la Ley de Transparencia, cuyo cumplimiento estará sometido al control de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia.

3.- En consecuencia, conforme a la citada norma, la obligación dispuesta en su inciso 3° se satisface con la publicación de la información, en el vínculo de transparencia activa del respectivo municipio, publicación que se deberá efectuar de la manera que se indica a continuación:

- a) La información deberá publicarse en un nuevo ítem de Transparencia Activa, denominado “Informe Anual a la SUBDERE”.
- b) La información que deberá publicarse es el informe que al menos anualmente cada municipalidad debe remitir a la respectiva Subsecretaría de Desarrollo Regional, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley N° 20.922.
- c) Del contenido del informe anual, se deberá exceptuar la información relativa al escalafón de mérito vigente, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 20.922. Para ello, por ejemplo, se podrá tarjar aquella parte del informe remitido a la Subdere, o eliminarla del documento a publicar por cualquier otro mecanismo.
- d) El informe anual deberá ser publicado indicando su fecha de remisión a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y agregándose un link para descargar el documento remitido, en todas sus partes, con la salvedad del escalafón de mérito vigente.
- e) El informe deberá incorporarse en los sitios electrónicos cada año, dentro de los diez primeros días hábiles del mes sucesivo a la remisión del documento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Al respecto, se deberá tener presente que, conforme a la ley, el informe debe ser remitido al menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, es decir, antes del 30 de abril. Por ejemplo, si el informe es remitido en el mes de febrero, deberá publicarse dentro de los diez primeros días hábiles de marzo.
- f) La obligación de publicar en transparencia activa entra en vigencia con la remisión del primer informe anual que debe efectuarse a partir del presente año.
- g) La publicación del informe constituye un deber de transparencia activa que será fiscalizado por este Consejo y cuya infracción podrá ser sancionada conforme a las reglas generales de la Ley de Transparencia.
- h) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en todo lo no previsto expresamente por este oficio, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia y en la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia.

## II. Otras obligaciones de Transparencia Activa contempladas en la Ley N° 20.922

Adicionalmente, y por tratarse de una ley que, en diferentes normas, entre otras cosas, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en relación a la estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones de sus unidades y órganos internos, con la publicación de la Ley N°



20.922 se generan para las municipalidades nuevas obligaciones de transparencia activa, las que deberán ser publicadas de la forma que se indica a continuación:

- a) En el ítem de funciones y atribuciones:
- i. De la unidad encargada de administración y finanzas, se deberá informar sobre la función de dicha unidad de informar trimestralmente al concejo municipal respecto de las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior (artículo 4° N° 3).
  - ii. Del Alcalde, se deberá informar su función de presentar para la aprobación del concejo la política de recursos humanos (artículo 4° N° 6).
  - iii. Respecto de cada unidad creada para el debido funcionamiento de la municipalidad, se deberá informar las funciones asignadas a cada una (artículo 4° N° 4).
- b) En el ítem de estructura orgánica se deberá informar sobre las nuevas unidades que sean creadas para el debido funcionamiento de la municipalidad, en conformidad al reglamento que regula la función específica que se le asigna a cada unidad.
- c) En el ítem de marco normativo:
- i. Se deberá incorporar el texto íntegro de la Ley N° 20.922.
  - ii. Se deberá incorporar el reglamento dictado por el Alcalde, por el cual éste fije o modifique las plantas de personal de las municipalidades (artículo 4° N° 5).
  - iii. Se deberá incorporar el reglamento de concurso público dictado por las municipalidades (artículo 5° N° 4).

Sin otro particular, se despide atte



**ANDREA RUIZ ROSAS**  
Directora General (S)  
~~Consejo para la Transparencia~~

  
ARR/PCV/EDP.  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Algarrobo
2. Municipalidad de Alhué
3. Municipalidad de Alto Biobío
4. Municipalidad de Alto del Carmen
5. Municipalidad de Alto Hospicio
6. Municipalidad de Ancud
7. Municipalidad de Andacollo
8. Municipalidad de Angol
9. Municipalidad de Antofagasta
10. Municipalidad de Antuco



11. Municipalidad de Arauco
12. Municipalidad de Arica
13. Municipalidad de Buin
14. Municipalidad de Bulnes
15. Municipalidad de Cabildo
16. Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica
17. Municipalidad de Cabrero
18. Municipalidad de Calama
19. Municipalidad de Calbuco
20. Municipalidad de Caldera
21. Municipalidad de Calera de Tango
22. Municipalidad de Calle Larga
23. Municipalidad de Camarones
24. Municipalidad de Camiña
25. Municipalidad de Canela
26. Municipalidad de Cañete
27. Municipalidad de Carahue
28. Municipalidad de Cartagena
29. Municipalidad de Casablanca
30. Municipalidad de Castro
31. Municipalidad de Catemu
32. Municipalidad de Cauquenes
33. Municipalidad de Cerrillos
34. Municipalidad de Cerro Navia
35. Municipalidad de Chaitén
36. Municipalidad de Chanco
37. Municipalidad de Chañaral
38. Municipalidad de Chépica
39. Municipalidad de Chiguayante
40. Municipalidad de Chile Chico
41. Municipalidad de Chillán
42. Municipalidad de Chillán Viejo
43. Municipalidad de Chimbarongo
44. Municipalidad de Cholchol
45. Municipalidad de Chonchi
46. Municipalidad de Cisnes
47. Municipalidad de Cobquecura
48. Municipalidad de Cochamó
49. Municipalidad de Cochrane
50. Municipalidad de Codegua
51. Municipalidad de Coelemu
52. Municipalidad de Coihueco
53. Municipalidad de Coinco
54. Municipalidad de Colbún
55. Municipalidad de Colchane
56. Municipalidad de Colina
57. Municipalidad de Collipulli
58. Municipalidad de Coltauco
59. Municipalidad de Combarbalá
60. Municipalidad de Concepción
61. Municipalidad de Conchalí
62. Municipalidad de Concón
63. Municipalidad de Constitución
64. Municipalidad de Contulmo
65. Municipalidad de Copiapó
66. Municipalidad de Coquimbo
67. Municipalidad de Coronel
68. Municipalidad de Corral



69. Municipalidad de Coyhaique
70. Municipalidad de Cunco
71. Municipalidad de Curacautín
72. Municipalidad de Curacaví
73. Municipalidad de Curaco de Vélez
74. Municipalidad de Curanilahue
75. Municipalidad de Curarrehue
76. Municipalidad de Curepto
77. Municipalidad de Curicó
78. Municipalidad de Dalcahue
79. Municipalidad de Diego de Almagro
80. Municipalidad de Doñihue
81. Municipalidad de El Bosque
82. Municipalidad de El Carmen
83. Municipalidad de El Monte
84. Municipalidad de El Quisco
85. Municipalidad de El Tabo
86. Municipalidad de Empedrado
87. Municipalidad de Ercilla
88. Municipalidad de Estación Central
89. Municipalidad de Florida
90. Municipalidad de Freire
91. Municipalidad de Freirina
92. Municipalidad de Fresia
93. Municipalidad de Frutillar
94. Municipalidad de Futaleufú
95. Municipalidad de Futrono
96. Municipalidad de Galvarino
97. Municipalidad de General Lagos
98. Municipalidad de Gorbea
99. Municipalidad de Graneros
100. Municipalidad de Guaitecas
101. Municipalidad de Hijuelas
102. Municipalidad de Hualaihué
103. Municipalidad de Hualañé
104. Municipalidad de Hualpén
105. Municipalidad de Hualqui
106. Municipalidad de Huara
107. Municipalidad de Huasco
108. Municipalidad de Huechuraba
109. Municipalidad de Illapel
110. Municipalidad de Independencia
111. Municipalidad de Iquique
112. Municipalidad de Isla de Maipo
113. Municipalidad de Isla de Pascua
114. Municipalidad de Juan Fernández
115. Municipalidad de La Calera
116. Municipalidad de La Cisterna
117. Municipalidad de La Cruz
118. Municipalidad de La Estrella
119. Municipalidad de La Florida
120. Municipalidad de La Granja
121. Municipalidad de La Higuera
122. Municipalidad de La Ligua
123. Municipalidad de La Pintana
124. Municipalidad de La Reina
125. Municipalidad de La Serena
126. Municipalidad de La Unión



127. Municipalidad de Lago Ranco
128. Municipalidad de Lago Verde
129. Municipalidad de Laguna Blanca
130. Municipalidad de Laja
131. Municipalidad de Lampa
132. Municipalidad de Lanco
133. Municipalidad de Las Cabras
134. Municipalidad de Las Condes
135. Municipalidad de Lautaro
136. Municipalidad de Lebu
137. Municipalidad de Licantén
138. Municipalidad de Limache
139. Municipalidad de Linares
140. Municipalidad de Litueche
141. Municipalidad de Llanquihue
142. Municipalidad de Llay Llay
143. Municipalidad de Lo Barnechea
144. Municipalidad de Lo Espejo
145. Municipalidad de Lo Prado
146. Municipalidad de Lolol
147. Municipalidad de Loncoche
148. Municipalidad de Longaví
149. Municipalidad de Lonquimay
150. Municipalidad de Los Alamos
151. Municipalidad de Los Andes
152. Municipalidad de Los Angeles
153. Municipalidad de Los Lagos
154. Municipalidad de Los Muermos
155. Municipalidad de Los Sauces
156. Municipalidad de Los Vilos
157. Municipalidad de Lota
158. Municipalidad de Lumaco
159. Municipalidad de Machalí
160. Municipalidad de Macul
161. Municipalidad de Máfil
162. Municipalidad de Maipú
163. Municipalidad de Malloa
164. Municipalidad de Marchigüe
165. Municipalidad de María Elena
166. Municipalidad de María Pinto
167. Municipalidad de Mariquina
168. Municipalidad de Maule
169. Municipalidad de Maullín
170. Municipalidad de Mejillones
171. Municipalidad de Melipeuco
172. Municipalidad de Melipilla
173. Municipalidad de Molina
174. Municipalidad de Monte Patria
175. Municipalidad de Mostazal
176. Municipalidad de Mulchén
177. Municipalidad de Nacimiento
178. Municipalidad de Nancagua
179. Municipalidad de Navidad
180. Municipalidad de Negrete
181. Municipalidad de Ninhue
182. Municipalidad de Nogales
183. Municipalidad de Nueva Imperial
184. Municipalidad de Ñiquén



185. Municipalidad de Ñuñoa
186. Municipalidad de O'Higgins
187. Municipalidad de Olivar
188. Municipalidad de Ollague
189. Municipalidad de Olmué
190. Municipalidad de Osorno
191. Municipalidad de Ovalle
192. Municipalidad de Padre Hurtado
193. Municipalidad de Padre Las Casas
194. Municipalidad de Paihuano
195. Municipalidad de Paillaco
196. Municipalidad de Paine
197. Municipalidad de Palena
198. Municipalidad de Palmilla
199. Municipalidad de Panguipulli
200. Municipalidad de Panquehue
201. Municipalidad de Papudo
202. Municipalidad de Paredones
203. Municipalidad de Parral
204. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
205. Municipalidad de Pelarco
206. Municipalidad de Pelluhue
207. Municipalidad de Pemuco
208. Municipalidad de Pencahue
209. Municipalidad de Penco
210. Municipalidad de Peñaflo
211. Municipalidad de Peñalolén
212. Municipalidad de Peralillo
213. Municipalidad de Perquenco
214. Municipalidad de Petorca
215. Municipalidad de Peumo
216. Municipalidad de Pica
217. Municipalidad de Pichidegua
218. Municipalidad de Pichilemu
219. Municipalidad de Pinto
220. Municipalidad de Pirque
221. Municipalidad de Pitrufuquén
222. Municipalidad de Placilla
223. Municipalidad de Portezuelo
224. Municipalidad de Porvenir
225. Municipalidad de Pozo Almonte
226. Municipalidad de Primavera
227. Municipalidad de Providencia
228. Municipalidad de Puchuncaví
229. Municipalidad de Pucón
230. Municipalidad de Pudahuel
231. Municipalidad de Puente Alto
232. Municipalidad de Puerto Aysen
233. Municipalidad de Puerto Montt
234. Municipalidad de Puerto Natales
235. Municipalidad de Puerto Octay
236. Municipalidad de Puerto Varas
237. Municipalidad de Pumanque
238. Municipalidad de Punitaqui
239. Municipalidad de Punta Arenas
240. Municipalidad de Puqueldón
241. Municipalidad de Purén
242. Municipalidad de Purranque



243. Municipalidad de Putaendo
244. Municipalidad de Putre
245. Municipalidad de Puyehue
246. Municipalidad de Queilén
247. Municipalidad de Quellón
248. Municipalidad de Quemchi
249. Municipalidad de Quilaco
250. Municipalidad de Quilicura
251. Municipalidad de Quilleco
252. Municipalidad de Quillón
253. Municipalidad de Quillota
254. Municipalidad de Quilpué
255. Municipalidad de Quinchao
256. Municipalidad de Quinta de Tilcoco
257. Municipalidad de Quinta Normal
258. Municipalidad de Quintero
259. Municipalidad de Quirihue
260. Municipalidad de Rancagua
261. Municipalidad de Ránquil
262. Municipalidad de Rauco
263. Municipalidad de Recoleta
264. Municipalidad de Renaico
265. Municipalidad de Renca
266. Municipalidad de Rengo
267. Municipalidad de Requínoa
268. Municipalidad de Retiro
269. Municipalidad de Rinconada
270. Municipalidad de Río Bueno
271. Municipalidad de Río Claro
272. Municipalidad de Río Hurtado
273. Municipalidad de Río Ibáñez
274. Municipalidad de Río Negro
275. Municipalidad de Río Verde
276. Municipalidad de Romeral
277. Municipalidad de Saavedra
278. Municipalidad de Sagrada Familia
279. Municipalidad de Salamanca
280. Municipalidad de San Antonio
281. Municipalidad de San Bernardo
282. Municipalidad de San Carlos
283. Municipalidad de San Clemente
284. Municipalidad de San Esteban
285. Municipalidad de San Fabián
286. Municipalidad de San Felipe
287. Municipalidad de San Fernando
288. Municipalidad de San Gregorio
289. Municipalidad de San Ignacio
290. Municipalidad de San Javier
291. Municipalidad de San Joaquín
292. Municipalidad de San José de Maipo
293. Municipalidad de San Juan de la Costa
294. Municipalidad de San Miguel
295. Municipalidad de San Nicolás
296. Municipalidad de San Pablo
297. Municipalidad de San Pedro
298. Municipalidad de San Pedro de Atacama
299. Municipalidad de San Pedro De La Paz
300. Municipalidad de San Rafael





301. Municipalidad de San Ramón
302. Municipalidad de San Rosendo
303. Municipalidad de San Vicente de Taguatagua
304. Municipalidad de Santa Bárbara
305. Municipalidad de Santa Cruz
306. Municipalidad de Santa Juana
307. Municipalidad de Santa María
308. Municipalidad de Santiago
309. Municipalidad de Santo Domingo
310. Municipalidad de Sierra Gorda
311. Municipalidad de Talagante
312. Municipalidad de Talca
313. Municipalidad de Talcahuano
314. Municipalidad de Taltal
315. Municipalidad de Temuco
316. Municipalidad de Teno
317. Municipalidad de Teodoro Schmidt
318. Municipalidad de Tierra Amarilla
319. Municipalidad de Tiltil
320. Municipalidad de Timaukel
321. Municipalidad de Tirúa
322. Municipalidad de Tocopilla
323. Municipalidad de Toltén
324. Municipalidad de Tome
325. Municipalidad de Torres del Payne
326. Municipalidad de Tortel
327. Municipalidad de Traiguén
328. Municipalidad de Trehuaco
329. Municipalidad de Tucapel
330. Municipalidad de Valdivia
331. Municipalidad de Vallenar
332. Municipalidad de Valparaíso
333. Municipalidad de Vichuquén
334. Municipalidad de Victoria
335. Municipalidad de Vicuña
336. Municipalidad de Vilcún
337. Municipalidad de Villa Alegre
338. Municipalidad de Villa Alemana
339. Municipalidad de Villarrica
340. Municipalidad de Viña del Mar
341. Municipalidad de Vitacura
342. Municipalidad de Yerbas Buenas
343. Municipalidad de Yumbel
344. Municipalidad de Yungay
345. Municipalidad de Zapallar
346. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (copia informativa)
347. Archivo

